

**EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA
C/ SAN BERNARDO, 45
MADRID**

Excmo. Sr.:

Nos es grato ponernos en contacto con V.E., tras su reciente confirmación al frente del Ministerio de Justicia. Reciba nuestras más sinceras felicitaciones por el nombramiento quedando a su entera disposición para el diálogo y la negociación en beneficio de la mejora de la Administración de Justicia y de las condiciones laborales de los trabajadores, que no está reñida, sino que es parte fundamental de la necesaria reforma de la Administración de Justicia y su óptimo funcionamiento como servicio público esencial.

En este sentido, le recordamos que sin la participación real del personal funcionario de la Administración de Justicia representados en la Mesa del Ministerio, ninguna reforma será posible. Así, las cuatro organizaciones sindicales firmantes creen necesaria la participación de los representantes de las y los funcionarios en todos los foros donde se discuta y se hable de la reforma de la Justicia. Una participación real y no meramente formal o técnica en la que se ha convertido el grupo de trabajo de nuevas tecnologías ante la ausencia reiterada de la Secretaría General a las reuniones.

La continuidad que se ha querido dar al Ministerio de Justicia con su nombramiento, nos permite reanudar la negociación pasando de las palabras a los hechos. Es cierto que, durante este periodo de transición, se han mantenido abiertas las vías de diálogo entre el Ministerio de Justicia y los agentes sociales, gracias en gran medida a la actitud dialogante de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia, pero no es menos cierto que su departamento ha justificado su inacción alegando que tenía las manos atadas por la condición de "en funciones" del Gobierno.

Por todo ello, solicitamos la convocatoria de una reunión presidida por usted a la mayor brevedad posible para conocer cuáles son sus intenciones y planificar, en la medida de lo posible, el diálogo social dentro del Ministerio de Justicia fijando objetivos compartidos.

En primer lugar, le recordamos que existen puntos del Acuerdo del 18 de diciembre de 2015 sin cumplir. En concreto:

1. La aprobación de la reforma de la LOPJ incluyendo la recuperación de los 9 días de asuntos particulares en la Administración de Justicia.
2. La conversión efectiva en plantilla de los refuerzos en las condiciones señaladas en el acuerdo y sin olvidar las recientes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el abuso en la contratación temporal que, a nuestro juicio, afectan directamente a estos refuerzos y que el acuerdo puede facilitar su solución definitiva.
3. La regularización de todos los periodos trabajados y no cotizados, especialmente los anteriores al año 1990 teniendo en cuenta recientes sentencias de Tribunales Superiores de Justicia que avalan la condición de alta en la Seguridad Social en estos casos.
4. La regulación de las sustituciones, dándole preferencia a este mecanismo de cobertura de puestos.

Las cuatro organizaciones sindicales firmantes, más allá de las diferencias que podamos tener, compartimos un modelo de Administración de Justicia como servicio público esencial. Es necesario, en este sentido, aprovechar el potencial de los Cuerpos de funcionarios a su servicio evitando la externalización de parte de los servicios que se prestan. Asimismo, es necesario que la Administración de Justicia sea una prioridad para el Gobierno y, en consecuencia, que se le dote de los medios personales (no sólo Jueces y Magistrados) y materiales adecuados para poder realizar su función. No se puede admitir que se diga que la Justicia no funciona bien y que es necesario externalizar servicios, cuando a la Administración de Justicia no se le dota de los medios adecuados y suficientes para realizar su labor constitucional.

En este sentido, las cuatro organizaciones sindicales firmantes creemos necesario acabar con la precariedad laboral en la Administración de Justicia y reiteramos la necesidad de adoptar un plan de reducción de la misma mediante la oferta a convocatoria de empleo público de todas las vacantes y la eliminación de los límites que, aún hoy existen, a pesar de la inclusión de Justicia dentro de las áreas con el 100% de tasa de reposición, y que impiden la oferta de plazas en todos los ámbitos territoriales.

Las cuatro organizaciones sindicales firmantes compartimos un modelo de Registro civil público, moderno en su organización, electrónico, único en su gestión pero descentralizado en su funcionamiento y servido por el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia. La desjudicialización del servicio no significa extirpar esta función centenaria de la Administración de Justicia y, en concreto, de la competencia de los Cuerpos de Letrados y cuerpos generales de dicha Administración. En este sentido, no podemos demorar más la negociación pues los plazos siguen corriendo y estamos en una situación similar a la que se produjo cuando tomó posesión del Ministerio por primera vez, en octubre de 2014.

Para terminar, las cuatro organizaciones sindicales firmantes creemos que la modernización de la Administración de Justicia no se puede llevar a cabo sin una reforma en profundidad de la LOPJ y de los reglamentos y órdenes que la desarrollan que afecte tanto a materias retributivas, por ejemplo la productividad y su reparto, como estatutarias; manteniendo los derechos establecidos en nuestro Estatuto Jurídico Básico único regulado en la LOPJ y normativa de desarrollo como consecuencia del carácter único del Poder al que prestamos servicios y que afectan al conjunto del personal en su condición de Cuerpos Nacionales, independientemente del ámbito territorial donde se esté destinado que incluye como derechos inalienables, entre otros, oferta de empleo única, carrera profesional única, movilidad voluntaria a través de los concursos de traslado de ámbito estatal u otras formas de provisión de puestos, marco retributivo general único pero permitiendo la negociación en los ámbitos transferidos de los complementos específicos. (...) y la reserva de función en la Administración de Justicia. Sin ánimo de ser exhaustivos:

Es necesario garantizar la promoción profesional real desde Auxilio a Letrados de la Administración de Justicia que se vio perjudicada por la imposición de criterios de promoción no negociados en la mesa legitimada para ello especialmente las sustituciones y la promoción profesional desde el Cuerpo de Gestión al de Letrados. En el mismo sentido, no podemos seguir tolerando que los procesos de sustitución vertical, prioritarios para la cobertura de las vacantes y así lo acordamos el 18 de diciembre de 2015, sean castigados y el personal afectado perciba retribuciones inferiores, en contra del derecho de igualdad que exige que a igual trabajo igual retribución tal y como han destacado los Tribunales en reiteradas sentencias incluido el Tribunal Constitucional.

Es necesario revisar los procesos de ingreso en la Administración de Justicia para adaptarlos a las nuevas necesidades de la misma en el siglo XXI, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad, respetando el derecho de todos los españoles a acceder a un empleo público y a la promoción interna pero también dando solución al problema creado con la alta tasa de temporalidad existente en la Administración de Justicia.

Es necesario revisar los procesos de provisión de puestos de trabajo.

Es necesario revisar las funciones de cada cuerpo dotándoles de contenido legal a lo que ya se está haciendo en la vida diaria de los Juzgados, es decir, dándoles valor añadido a sus funciones reequilibrando el reparto de trabajo en la oficina judicial, aprovechando el potencial de su capital humano y reconociendo retributiva y laboralmente estas funciones de manera adecuada.

Es necesario revisar el modelo de formación para adecuarlo a las necesidades de la nueva Administración de Justicia.

Como verá es mucha la tarea y decidida nuestra voluntad de negociar en interés de las y los funcionarios de Justicia siendo el primero de todos ellos, dada nuestra vocación de servicio público realizar nuestro trabajo de la mejor manera posible en beneficio del ciudadano.



STAJ
[Handwritten signature]

CCOO
[Handwritten signature]

UGT
[Handwritten signature]

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G79514378 null
Dirección: Calle FERNANDO EL SANTO, Bloque: 17, Piso: 1
Madrid 28010 (Madrid-España)
Teléfono de contacto: 915675991
Correo electrónico: justicia.presidente@csi-f.es

Datos del representante:

CIF - G79514378

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 16018208442
Fecha y hora de presentación: 07/11/2016 14:21:59
Fecha y hora de registro: 07/11/2016 14:21:59
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: Ministerio de Justicia

Asunto: ESCRITOS EXCMO SR.MINISTRO DE JUSTICIA
Expone: ESCRITOS EXCMO SR.MINISTRO DE JUSTICIA
Solicita: REGISTRO Y CONTESTACIÓN A LOS ESCRITOS ADJUNTOS

Documentos anexados:

escrito 1 - Escrito conjunto sindicatos 1 escr.pdf (Huella digital: 11d9abe50b639bfed7c9e06f9e0831cf4b7d6bdb) escrito 2 - Escrito conjunto sindicatos 2 escr.pdf (Huella digital: 01881358a5c051aeb7dc0e6805148f3162a16f85)

Alerta por SMS: No
Alerta por correo electrónico: Sí

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.